

Lunes, 31 de Mayo de 1976

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" POR LA DE "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" (VICOSA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.— La Escritura Pública de cambio de denominación de la Compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" por la de "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" (VICOSA) aumento de capital reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de marzo de 1976, ante el Notario Noveno del Cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto, para efectos de la oposición de terceros señalada en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 5339 de 22 de marzo de 1976 dictada por el señor Superintendente de Compañías, se publicó en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, los días 29, 30 y 31 de marzo de 1976.

Los mencionados documentos fueron aprobados por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5393 de 22 de abril de 1976; la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 539, Tomo 107, de 7 de mayo de 1976.

2.— Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Alfredo Mayorga Barona y Efraín Rivas Félix, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Mediante Escritura Pública, antes mencionada, se cambia la denominación de la Compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA" por la de "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" (VICOSA) y se reforma el Artículo Primero de los estatutos sociales que en adelante dirá: "Con la denominación de "Vigilancia Industrial, Comercial Sociedad Anónima" (VICOSA) se constituye la Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito".

4.— El capital se aumenta en la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

5.— El aumento de capital se paga íntegramente mediante la capitalización de las reservas.

6.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto que dirá: "El capital de la Compañía es de cuatrocientos mil sucres íntegramente suscrito y pagado, dividido en cuatrocientas acciones nominativas de un mil sucres cada una".

Se reforman, además, los siguientes artículos: ARTICULO SEXTO: "Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente General e irán numerados del cero uno al cero cuatrocientos". ARTICULO VIGESIMO: "Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere ser socio, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido, en caso de falta le subrogará el Gerente General, con domicilio en Quito, con todas las atribuciones y deberes". ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: "Para el desempeño del cargo de Gerente General, se requiere ser socio, durará tres años en el ejercicio de su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 25 de mayo de 1976.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL
DJ.
pog.
113.